



Resolución Ministerial

N° 225-2017-PCM

Lima, 29 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es una organización intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, el proceso de vinculación con la OCDE constituye una prioridad del Estado Peruano, la cual ha sido expresada por el señor Presidente de la República en su mensaje a la Nación, en la sede de la OCDE, así como en diversos foros internacionales;

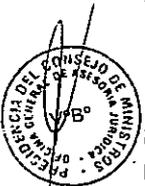
Que, mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2017-2018-CR, se autoriza a la Congresista y Segunda Vicepresidenta de la República para que desempeñe la función de Comisionada Extraordinaria en el proceso de vinculación de Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE, creada mediante Decreto Supremo N° 086-2015-PCM;

Que, dentro de este contexto, la mencionada funcionaria viajará en comisión de servicios a la Sede Principal de la OCDE como integrante de la Comisión Permanente que promueve las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, las mismas que tienen como finalidad efectuar el seguimiento de las estrategias y actividades necesarias que permitan la ejecución del Programa País, la incorporación de estándares y buenas prácticas de políticas públicas de países miembros de la OCDE;

Que, en este sentido, resulta pertinente autorizar el viaje de la citada funcionaria; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, que se deriven de la comisión de servicios, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial



aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, a la República Francesa del 31 de agosto al 8 de setiembre de 2017, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

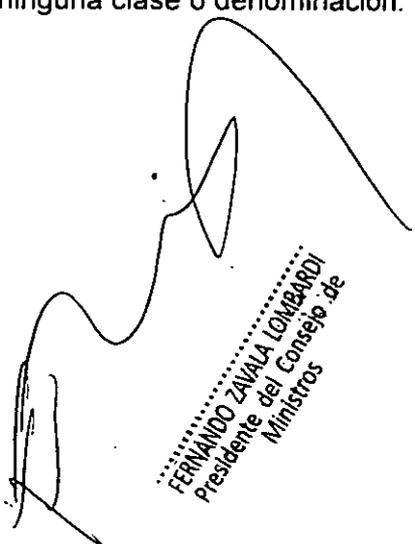
Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA)	US\$ 6,885.61
Viáticos por 8 días US\$540.00 por día	US\$ 4,320.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria pública a que se refiere el artículo primero deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros